

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

Orden de 25 de enero de 1954 por la que se prorroga por dozavas partes los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos provinciales de Sanidad que rigieron durante el año 1953.

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente mes de enero todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos provinciales de Sanidad para el ejercicio económico de 1954 sometidos a estudio para su aprobación y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto se aprueben los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos provinciales de Sanidad se prorroguen por dozavas partes los que rigieron en el pasado ejercicio de 1953. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1954.—
P. D. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(B. O. del Estado, 23-II-54).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Oviedo, primera etapa

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1 de marzo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 26.639.553,44 pesetas. La fianza provisional a 213.448 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de marzo de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 5 de febrero de 1954.
El Director general.

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

ORDEN MINISTERIAL

ORDEN de 28 de enero de 1954 concediendo inscripción en el Ramo de Ganados, limitada a la provincia de Oviedo, a la "Mutua Ganadera Española".

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la "Mutua Ganadera Española" interesando su inscripción en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, para operar en el Ramo de Ganados con un radio de acción limitado a la provincia de Oviedo, a cuyo efecto ha presentado la documentación y dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente, en especial a lo preceptuado respecto a garantías económicas por la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Visto el informe favorable de las secciones correspondientes de la Dirección General de Seguros y Ahorro, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva y a propuesta de V. I., Este Ministerio a tenido a bien conceder la inscripción en el Registro Especial a la "Mutua Ganadera Española", autorizándola para efectuar operaciones de seguros de ganados, dentro de la provincia de Oviedo, con aprobación de los modelos de pólizas y tarifas presentadas al efecto. — Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 28 de enero de 1954. — P. D., Santiago Basanta. — Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Madrid, 29 de enero de 1954.—
El Director general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 21 de octubre de 1952, esta Jefatura de Minas ha decretado lo siguiente:

"Habiendo solicitado de esta Jefatura de Minas, don Saturnino Barro Bada, vecino de Ribadesella, autorización para la instalación y funcionamiento de una línea de conducción de energía eléctrica, con destino al servicio de la mina de espatu-fluor "Felisa", sita en Caravia Alta.

Incoado el oportuno expediente y visto el informe emitido por el Ingeniero comisionado, D. Torcuato Hevia Alvarez, vengo en autorizar la mencionada instalación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La instalación estará sometida a la inspección de la Jefatura de Minas y no podrá efectuarse en ella modificación alguna sin previa autorización de la misma, campanando a la ins-

tancia el proyecto correspondiente.

Segunda. Esta autorización se concede sin perjuicio de los propietarios de los terrenos que atraviesa la línea.

Tercera. La autorización caducará:

a) Por incumplimiento reiterado por prescripciones impuestas.

b) Por caducidad de las concesiones para cuyo servicio se solicita.

c) Por estar más de nueve años en desuso.

d) Por renuncia del concesionario.

Cuarta. Se solicitará de la Jefatura de Minas la autorización de puesta en servicio de la instalación.

Oviedo, 4 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Baeumont.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

RAMO DE HOSTELERIA Y SIMILARES

Clasificación de establecimientos

Vistos el expediente instruido a instancia de la Sección Social Local del Sindicato de Hostelería y Similares, sobre clasificación de establecimientos; los informes unidos al mismo; la vigente Reglamentación de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares, y demás disposiciones de aplicación,

Esta Delegación acuerda clasificar en primera categoría a los establecimientos de esta ciudad, siguientes:

"Bar Restaurante Parador", "Fernández y Sierra, Club Tenis"; "Bar Restaurante Tropical", "Astoria Bar", "Rialto Bar" y "Bar Paredes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de febrero de 1954.—
El Delegado de Trabajo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Diciembre de 1953

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2	12.258	3. ^a	3.H.C.	Camión	3	3.200	4.000	248512	6	28	Ramiro del Río García	Grado	Part.
2	12.259	2. ^a	Austin	Turismo	4	1.033	320	1G-877054	4	9	Ramón Alvarez Villanueva	Mieres	Idem
2	12.260	3. ^a	Seddon	Camión	3	4.000	5.000	3114387	6	26	Amalia R. González Pérez	Santander	Idem
5	12.261	3. ^a	Ford	Camión	2	1.970	2.000	AA4060047	4	17	Ceferino González Fernández	San M. Anes	Idem
5	12.262	3. ^a	Chevrolet	Camión	2	2.256	4.000	K1648883-6R-1302	6	21	Francisco Areces López	Grado	Idem
5	12.263	3. ^a	Leyland	Omnibus	84	9.110	6.720	O/600/106-1080	6	40	Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
5	12.264	3. ^a	Leyland	Omnibus	84	9.110	6.720	O/600/106-1084	6	40	Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
5	12.265	2. ^a	Citroen	Turismo	4	1.050	320	AN-13568	4	12	Andrés Fernández Fernández	Mieres	Idem
12	12.266	2. ^a	Citroen	Turismo	4	1.111	320	AT-19833	4	12	Vicente García Noblejas	Oviedo	Idem
12	12.267	2. ^a	Ford	Turismo	5	1.300	450	F22E-599057	8	18	José María Alvarez Pérez	Oviedo	Idem
12	12.268	3. ^a	Ford	Camión	2	2.540	3.500	BB-5343675	4	17	Francisco Riera García	Avilés	Idem
12	12.269	3. ^a	Chevrolet	Camión	2	2.360	4.000	T-2328830	6	21	César Lavilla Suárez	Grado	S. P.
12	12.270	3. ^a	Ford	Camión	2	2.800	4.000	Z-752	8	25	Hermínio Alonso Gómez	C. Santa Ana	S. P.
12	12.271	3. ^a	Morris	Camión	3	2.500	3.000	1. ^a -R-3573	6	24	Adolfo Sánchez Díaz	Noreña	Part.
12	12.272	2. ^a	Citroen	Turismo	5	1.100	400	AN-12836	4	12	Ramón Puerta Laviada	Infiesto	Idem
24	12.273	3. ^a	Chevrolet	Camión	2	2.400	4.000	TI-867450-6R1316	6	21	José Juárez Fernández	Grado	S. P.
24	12.274	2. ^a	Ford	Turismo	4	903	320	G13-659702	4	9	Dionisio F. Nespral Aza	Gijón	Part.
26	12.275	2. ^a	Mercedes	Turismo	4	1.245	320	636916-07873/52	4	12	Constructora Asturiana	Oviedo	Idem
26	12.276	1. ^a	Lube	Moto	1	75	80	LB-159574	1	2	Jesús Sanitagoza González	C. de Onís	Idem
26	12.277	1. ^a	Derbi	Moto	1	125	80	131	1	3	Victor Noval Carrocera	La Felguera	Idem
26	12.278	1. ^a	Sanglas	Moto	1	200	90	1138	1	2,7	Luis Alvarez Valdés	Avilés	Idem
26	12.279	2. ^a	Fiat	Turismo	4	640	360	087.742	4	6	Salvador González González	Gijón	Idem
28	12.280	2. ^a	Simca	Turismo	2	605	180	610822	4	6	Victoriano Fernández L.	Oviedo	Idem
28	12.281	3. ^a	Pegaso	Camión	2	6.000	8.000	338020	6	39	José Martínez Alvarez	Oviedo	S. P.
28	12.282	3. ^a	Ford	Camión	2	1.966	2.000	T-4692762	6	21	Herrero Hermanos	Cudillero	Part.
28	12.283	3. ^a	Commer	Camión	2	3.290	6.000	3V-3209	6	24	Manuel Fernández Nicieza	Llanera	Idem
28	12.284	2. ^a	Volkawag	Turismo	4	705	320	1-0633763	4	9	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Idem
28	12.285	1. ^a	Derbi	Moto	1	130	90	1.397	1	3	Sabino González Menéndez	Mieres	Idem
28	12.286	2. ^a	Fiat	Turismo	2	640	180	084.672-085297	4	6	Salvador González González	Gijón	Idem
31	12.287	2. ^a	Mercury	Turismo	5	1.650	450	53ME69108M	8	27	Manuel Menéndez Cuervo	Oviedo	Idem
31	12.288	3. ^a	Ford	Camión	3	2.330	3.000	7R-2633	8	25	Manuel Rubio Fernández	Pravia	S. P.
31	12.289	2. ^a	Sazt	Turismo	4	1.111	320	101 066636	4	10	Jenaro Muñoz González	Gijón	Part.
31	12.290	1. ^a	Lube	Moto	1	76	80	LB-1510351	1	2	Angel Antonio Alvarez G.	Mieres	Idem

Oviedo, 5 de Enero de 1953.

EL INGENIERO-JEFE.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Grullas y La Peral, por Fenolleda, que solicita don Bernardino Hernández Martín, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Grullas, Sdto del Barco e Illas, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Grado, Avilés, Gijón (Bernardino Hernández Martín).

Oviedo, 11 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Junta de Obras y Servicios del puerto y ría de Avilés

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de "Red de saneamiento en la zona de servicio de San Juan de Nieva", del puerto de Avilés, ejecutadas por don Luis Fernández Caravera, se abre información pública por término de treinta días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Castrillón y Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Or-

den de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 26 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Constantino Rodríguez Bernaldo de Quirós, vecino de Berrón, Siero, solicita una ampliación a la petición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 4 de diciembre de 1952, por don Luciano Soriano Ventura, que solicita

autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales de espato-flúor que arrastran las aguas del río Melfonso, en términos del Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), procedentes de los lavaderos de "Fluoruros", S. A.

Se proyecta ampliar la toma hasta el punto donde desagua el lavadero de "Fluoruros", S. A., unos 18 metros aguas arriba del puente de la carretera de Ribadesella a Canero, mediante una canaleta de madera que empalmará con la proyectada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de enero de 1954.—
El Ingeniero Director.

—:—

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Doña Manolita García Fernández, vecina de Ablaña, Mieres, solicita en su nombre y en el de los Herederos de don Nicanor García Banciella, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que vienen disfrutando en el arroyo Nicolasa, en términos de Ablaña de Arriba, parroquia de San Pedro de Loredo, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se inserte este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de

España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de enero de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a S. A. Electra Bedón, la instalación y construcción de una línea de conducción de energía eléctrica y estación transformadora, que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Electra Bedón, domiciliada en Oviedo, calle de Martínez Marina, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios, longitud de 1.665 metros, que derivando en las proximidades de Levinco de la general Cabañaquinta a Pelúgano, propiedad de la Sociedad peticionaria, llegue hasta el pueblo de Bello, concejo de Aller y estación transformadora de 20 Kva. con destino al suministro de energía eléctrica al mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Bedón, la instalación de la citada línea y estación transformadora.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las modificaciones que a continuación se expresan para su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afec-

ta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Séptima. Las tarifas a aplicar serán las Tope Unificadas a que se refiere la O. M. de 23 de diciembre de 1952 (B. O. E. de 26 de diciembre de 1952.)

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 6 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de la Sociedad Anónima "Electra Bedón".—Oviedo.

—:—

Autorizando a Hidroeléctrica de Trubia la instalación y construcción de línea de transporte de energía eléctrica a diez mil v.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica de Trubia, S. A., domiciliada en Trubia, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de Trubia, S. A., de Trubia, la instalación de línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 v. desde la tejera de don Ramón Ruiz-Sánchez al barrio de La Llera-San Claudio, concejo de Oviedo, con transformador trifásico de cinco K.V.A. y red en baja a 125 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación de la línea y transformador se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos esta-

blecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 6 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director Gerente de Hidroeléctrica de Trubia.—Trubia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

El Licenciado Antonio López-Moreno Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.

Certifico: Que en autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A. contra don Joaquín López y García de Castro, se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la villa de Pola de Laviana, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como ejecutante el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Nicánor Prendes y González Valledor, y dirigida por el Abogado don Luis Alguero; y de otra, como ejecutado don Joaquín López García de Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sama de Langreo, en situación de rebeldía; sobre pago de cantidad,

FALLO:

Declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Joaquín López García de Castro, y con su importe abonar a la Sociedad ejecutante Banco Español de Crédito, la suma de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses al seis por ciento anual y comisión del cero veinticinco por ciento sobre el total importe del préstamo, imponiendo las costas al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián A. Avilés.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para que conste, extendiendo y firmo el presente en

Pola de Laviana, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio López-Moreno Vázquez.

DE OVIEDO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En Oviedo, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de primera instancia del distrito número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Castañón y García de Vega, en nombre y representación de don José Riestra Arce, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Oviedo, Campo de los Reyes, número sesenta y ocho, segundo, contra don José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de General Elorza, número cuarenta y seis, bajo, sobre reclamación.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, por la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal y cinco mil más que se calculan por ahora para intereses gastos y costas causados y que se causen, hasta hacer completo pago al actor don José Riestra Arce.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que así conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la misma al demandado rebelde don José García y García, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en nombre y representación de la entidad "Banco de Siero, A. A." (Sucesor de Herederos de Gregorio Vigil Escalera, S. R. C.),

contra doña María Paz Casado Huerdo, asistida de su esposo don José Fernández Cuervo, ausentes en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a los deudores ejecutados indicados para que paguen a la entidad ejecutante la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos por gastos de protesto y quince mil pesetas más calculadas para intereses y costas, citándoles al propio tiempo de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, haciéndose constar expresamente, que en dichos autos, se ha practicado el embargo de bienes interesado por el ejecutante, sin el previo requerimiento de pago a los deudores por su situación de hallarse en ignorado paradero.

Pola de Siero, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Rufino Alonso Río, en nombre y representación de doña Florentina, doña Etelvina y doña Isabel María de la Encarnación Cuesta Alvarez contra don Aquilino Fernández Menéndez y otros, sobre nulidad de las operaciones divisorias de las herencias de don Santos Cuesta y doña Benigna Alvarez Huergo, por medio de la presente se emplaza por segunda vez al demandado don Rafael Cuesta Alvarez, ausente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

EDICTOS

Extracto de condiciones

Se anuncia pública subasta para la construcción de escalinata

de acceso a la iglesia parroquial de Pola de Lena, con peldaños de piedra caliza labrada de 0,05 metros de espesor en la huella.

Tipo de subasta cincuenta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas con veinte céntimos.

Fianza provisional, mil setecientas ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Toda proposición deberá rebajar el tipo fijado.

La apertura de pliegos se hará el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presentación de pliegos en la secretaría municipal durante los veinte días siguientes al en que aparezca publicado el presente edicto y en las horas de once a trece.

Modelo de proposición

Don, vecino de, se compromete a efectuar las obras de construcción de escalinata de acceso a la iglesia parroquial de Pola de Lena, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales se da por enterado y conforme.

Asimismo se compromete al abono de los jornales y demás disposiciones laborales en la cuantía y obligación que establecen las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Lena, a 16 de febrero de 1954.
El Alcalde.

—:—

Confeccionado el Padrón y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al año de 1954, se expone al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Lena, 12 de febrero de 1954.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A.

ANUNCIO

La Sociedad Anónima Hulleras de Veguin y Olloniego pone en conocimiento del público su propósito de solicitar la cancelación de la hipoteca que garantiza las obligaciones creadas por escritura otorgada en esta ciudad el día 28 de junio de 1926, autorizada por el Notario don Secundino de la Torre y Orviz.

Oviedo, 16 de febrero de 1954.